



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0171 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 NOV 2013

VISTO, el expediente administrativo que contiene la Declaración de Compromiso, presentado por el Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido, identificado con DNI N° 02634308, respecto a los Derechos Mineros **SEÑOR DE LOS MILAGROS-I**, código N° 010111201, y **SR CAUTIVO DOS A**, Código N° 010103706, RNC N° 200001963 y los Informes técnicos N° 137-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ-LOCH y 165-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ-LOCH;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1105, vigente desde el 20 de abril de 2012, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y minería artesanal, *ejercida* en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades a nivel nacional



Que, asimismo, se define a la minería informal como aquella *actividad minera que es realizada usando* equipo y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad que desarrolla o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social u medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para *ejercer* dicha actividad que hayan iniciado el proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo;



Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1105, señala de manera enfática que, el proceso de formalización es aquel mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos, y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente, culminando dicho proceso en el plazo máximo de 24 meses;

Que, el primero de los pasos para insertarse dentro del proceso de formalización, *por parte de los pequeños productores mineros y mineros artesanales que, a la dación de los Decretos Legislativos 1100 y 1105 se encuentren realizando actividades mineras en curso*, es suscribir y presentar la Declaración de Compromiso ante el Gobierno Regional competente;

af. 181



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Que, la Declaración de Compromiso, es un documento, que según formato contenido en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1105, deberá presentar la persona natural o jurídica, ante el Gobierno Regional correspondiente, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la misma norma. El proceso de formalización se considerará iniciado con la presentación de la referida Declaración, lo que permite al solicitante encontrarse en proceso de formalización;

Que, asimismo, el DS N° 004-2012-MINAM, define a las actividades mineras en curso como aquellas que se encuentran en funcionamiento u operación, las cuales se constituyen en el presupuesto factico recogido por la norma para acogerse al proceso de formalización;

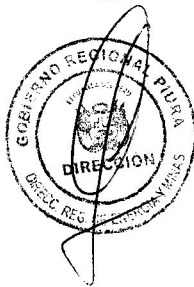
Que, el Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido, identificado con documento de identidad nacional N° 02634308 presento su Declaración de Compromiso, respecto a las presuntas actividades mineras en curso realizadas en los Derechos Mineros **Señor de los Milagros - I**, código N° 010111201 y **Sr Cautivo Dos A**, Código N° 010103706, asignándosele el RNC N° 200001963;



Que, mediante Informe Técnico N° 137-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ-LOCH se da cuenta de la visita inspectiva realizada el 17 de Septiembre del 2013, por la cual personal de la Dirección Regional de Energía y Minas efectuó la Fiscalización Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional programada en campo en la concesión Minera Señor de los Milagros-I, informando que en la mencionada concesión minera no encontró actividades de explotación en curso;



Que, mediante Informe Técnico N° 165-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ-LOCH, se señala respecto a la Declaración de Compromiso del Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido que, en lo que concierne al Derecho Minero Sr. Cautivo Dos A, en la fecha 25 de octubre de 2013, se realiza la fiscalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional programada en campo, no encontrándose actividades mineras de explotación en curso en el área inspeccionada;



Que, siendo que mediante Decreto Legislativo N° 1105, se facilitan las acciones de formalización a nivel nacional, el cual únicamente está previsto para aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran realizando actividad minera en curso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1105, señala en el artículo 5 que: "En caso el Gobierno Regional verificara el incumplimiento tanto de los requisitos establecido por ley como de los compromisos suscritos por el interesado en la Declaración de Compromiso, procederá con cancelar la mencionada Declaración y de su inscripción en el registro"

Que, siendo así, la Dirección Regional de Energía y Minas, considera pertinente que se



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

proceda con la cancelación de las Declaraciones de Compromiso y su correspondiente registro, del Sr. **Miguel Edmundo Ramírez Garrido**, respecto a los Derechos Mineros **SEÑOR DE LOS MILAGROS-I**, código N° 010111201, y **SR CAUTIVO DOS A**, Código N° 010103706, RNC N° 200001963, por cuanto las declaraciones de compromiso presentadas no representan actividades en curso, puesto que no se han desarrollado ningún tipo de actividad minera en las mismas;

Estando el informe favorable de la División Técnica Minera y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



De conformidad con la atribución establecido en el Decreto Legislativo N° 1105, la Ley 29910, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR del Registro Nacional de Declaraciones de Compromiso, la inscripción de la Declaración de Compromiso del Sr. **Miguel Edmundo Ramírez Garrido**, respecto a los Derechos Mineros **SEÑOR DE LOS MILAGROS-I**, código N° 010111201 y **SR CAUTIVO DOS A**, Código N° 010103706, RNC N° 200001963, por cuanto no presentan actividades mineras en curso en las mencionadas Concesiones.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Sr. **Miguel Edmundo Ramírez Garrido**, en modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO.- Póngase a conocimiento del Superior Jerárquico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Alfredo Guevara Zegarra
DIRECTOR REG. NAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

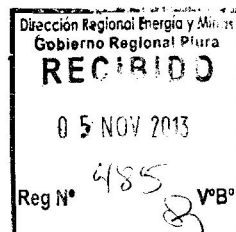
MIGUEL EDMUNDO RAMÍREZ GARRIDO
AV. CESAR VALLEJO # 291-URB. SAN JOSE
Piura - Piura

04 de Noviembre de 2013

INFORME N° 165- 2013/GRP-DREM-UTM/AMZ-LOCH

A: Ing. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas Piura

De: Ing. ASSUR MELENDEZ ZAPATA
Ing. LEE OMAR CHIROQUE CHAVEZ
Unidad Técnica de Minería.



Asunto: **Fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional** en la
Concesión Minera "Sr. Cautivo Dos A. cód. 010103706

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La concesión minera "SR CAUTIVO DOS A", Cód. 010103706, se tituló con Resolución Jefatural N° 003647-2006-INACC/J, de fecha 25 de Agosto del 2006, con un área de disponible de 100 Has, derecho minero formulado en el régimen nuevo de concesiones mineras y que a la fecha se mantiene vigente.
- 1.2 La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura dispuso la realización de la Inspección de Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en la concesión minera "SR CAUTIVO DOS A", del Titular Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido, ubicada en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; en cumplimiento del Art. 14° de la Ley 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal y D.S. 055-2010-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería para verificar el cumplimiento de las Normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional asumidos por el titular en su Declaración de Impacto Ambiental Aprobada mediante Resolución Directoral N° 099-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha de aprobación 18/09/2012.



La Fiscalización Ambiental para dicha concesión minera se realizó el día **25 de Octubre** del año en curso.

II. PERSONAL PARTICIPANTE EN FISCALIZACIÓN.

- Ing. Assur Meléndez Zapata.
- Ing. Lee Omar Chiroque Chavez.
- Sra. Rosa Ramírez Medina.

III. INSTRUMENTOS UTILIZADOS.

- GPS Marca Garmin Modelo GPS MAP 76CSX – Perfectamente Calibrado
- Cámara Digital Fotográfica Marca Sony.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- 4.1 Por Resolución Directoral 099-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, de fecha 18 de setiembre del 2012, fue aprobada la Declaración de Impacto Ambiental de la concesión minera "SR CAUTIVO DOS A, del Titular: Miguel Edmundo Ramírez Garrido.
- 4.2 Se Ingresa al sistema de Declaración de Compromisos y se verifico que el Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido ha presentado la declaración de compromisos para formalizar la concesión minera SR CAUTIVO DOS A.
- 4.3. Al momento de la realización de la inspección, se verifico que no se encuentra realizando trabajos de explotación de minerales no metálicos en la mencionada concesión minera.
- 4.4. De acuerdo a los compromisos asumidos en el DIA se tiene lo siguiente:

A.- COMPROMISOS EN MATERIA DE SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL:

NO SE PUEDEN DETERMINAR YA QUE NO REALIZA OPERACIONES DE EXPLOTACION EN LA CONCESION FISCALIZADA, QUE COMPROMETA PERSONAL QUE TRABAJE EN DICHA CONCESION.

B.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

NO SE PUEDEN DETERMINAR YA QUE NO REALIZA OPERACIONES DE EXPLOTACION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A SU PLAN DE SEGURIDAD

- 4.5 Se realizó la toma de fotografías que sustentan la veracidad del presente informe, firmándose el acta correspondiente en el área de la concesión minera SR CAUTIVO DOS A, donde consta todo lo indicado.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 La gestión de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL que viene efectuando el Titular de la concesión minera SR CAUTIVO DOS A, es: **REFERENCIAL**, ya que no se encuentra realizando labores de explotación.

VI. RECOMENDACIONES

- 4.1 SOLICITAR AL TITULAR: Presente el PLAN DE CIERRE DE MINAS, previo al inicio de operaciones mineras, según lo dispuesto en el **Art. 9º del DS Nº 033-2005-EM**, establece que **el Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad complementa el EIA, y debe presentarse en el plazo máximo de 01 año de aprobado el EIA o DIA.**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- 4.2 Comprobada la no realización de actividades de explotación minera en la concesión minera SR CAUTIVO DOS A cód. 010103706, debe procederse a la cancelación de la Declaración de Compromisos presentada ante la DREM PIURA, debido a que el Proceso de Formalización Minera Dispuesto por D.L 1105, acoge a los pequeños productores mineros y mineros artesanales que están en actividad minera de explotación y beneficio de minerales desde antes de la dación de los decretos de interdicción minera, por lo que su permanencia en dicho proceso no es procedente.
- 4.3 Derívese el presente informe a la oficina de asesoría jurídica de la DREM-PIURA a fin de proyectar la resolución de cancelación de la declaración de compromisos presentada sobre la concesión minera SR CAUTIVO DOS A Cód. 010103706.
- 4.4 Póngase de conocimiento el presente informe al titular minero Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido, a fin de que cumpla con lo recomendado.

Es todo cuanto informamos a Ud. respecto a la Fiscalización realizada a la Concesión Minera "SR CAUTIVO DOS A, del TITULAR: Sr. Miguel Edmundo Ramírez Garrido, para los fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas

Ing° Asner Meléndez Zapata
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA
CIP N°102811



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas

Ing° Lee Quiroque Chavez
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA
CIP N°128612

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

PANEL FOTOGRAFICO 25-10-2013

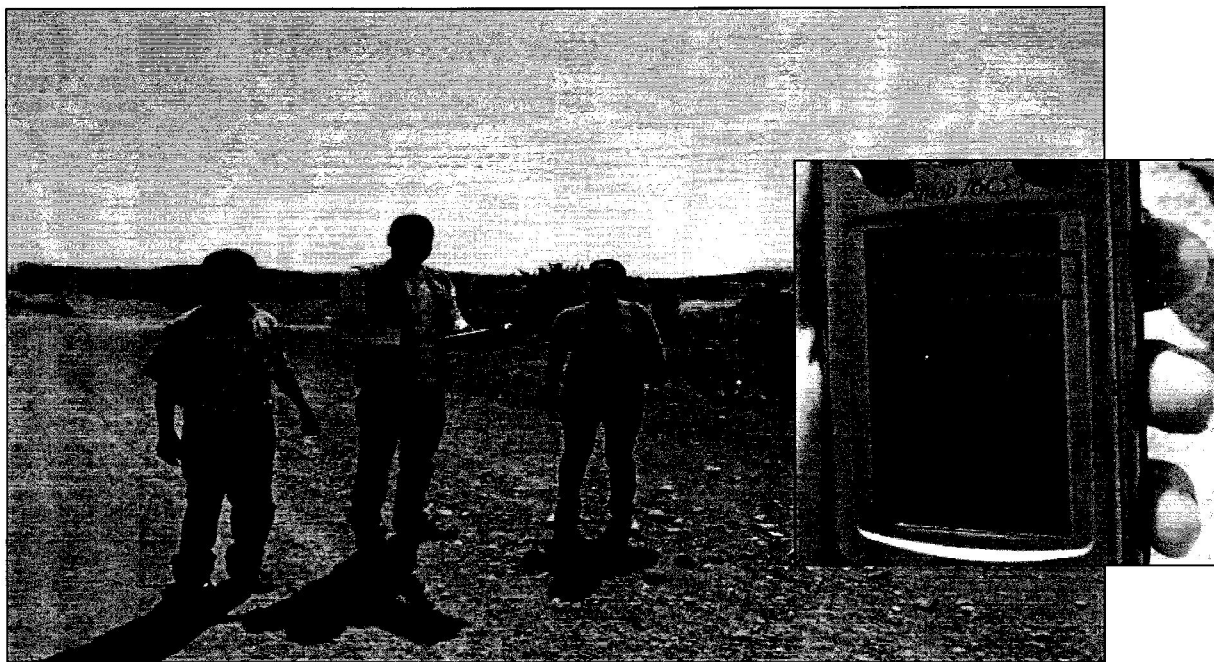


Foto N° 1.- Personal de la DREM PIURA junto con el representante del titular de la concesión minera Sr. Cautivo Dos A Sra. Rosa Ramírez Medina, ubicados en las coordenadas UTM Psad 56 Este: 528,490 y Norte: 9'432,602, donde se pudo apreciar que no se realizan actividades mineras explotación.

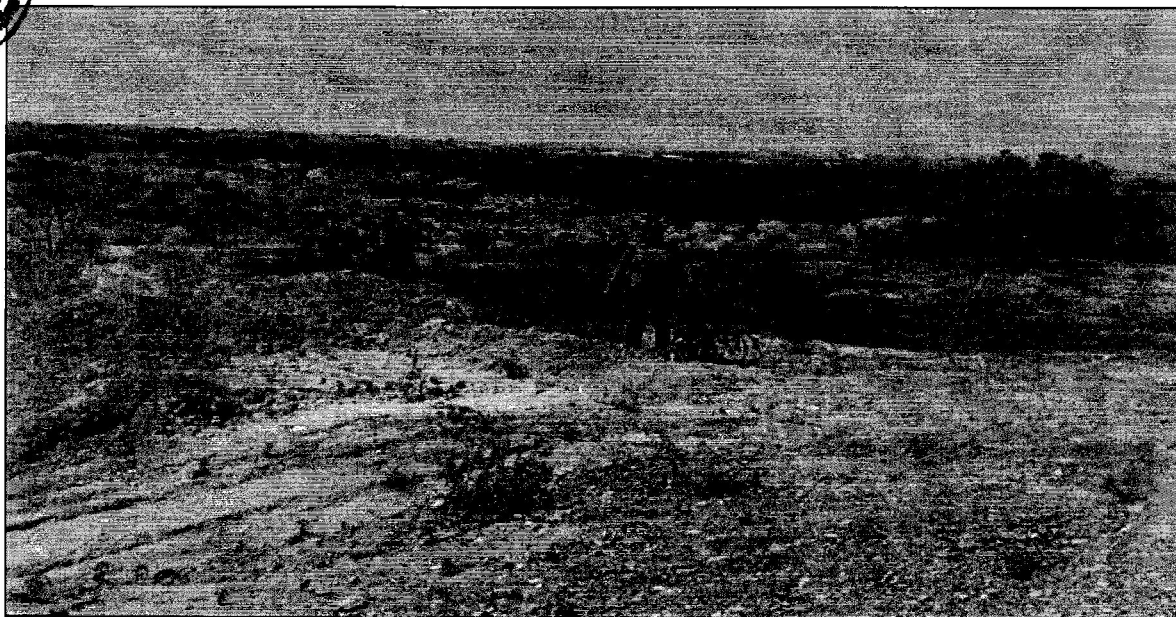


Foto N° 2.- Otra vista del área de la concesión minera SR CAUTIVO DOS A, donde se aprecia que no existe actividad minera de explotación.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"



Foto N° 3.- se puede apreciar el área de la concesión minera SR CAUTIVO DOS A, que no existe actividad minera de explotación.



Foto N° 4.- se puede apreciar hacia los alrededores de la concesión minera Cautivo Dos A que no existe actividad de extracción minera.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria".
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

ACTA DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD
Y SALUD OCUPACIONAL

UNIDAD DE OPERACIÓN: CONCESION MINERA " SR. CAUTIVO DOS A"
TITULAR MINERO: MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO
CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2013

Siendo las...10:11... a.m. del día 25 de Octubre del 2013, se reunieron en la Unidad de Operación de La CONCESION MINERA " SR. CAUTIVO DOS A", ubicada, Distrito de Piura, Provincia Piura, Departamento de Piura, Los Ingenieros: ASSUR MELENDEZ ZAPATA y LEE OMAR CHIROQUE CHAVEZ, de la Dirección Regional de Energía y Minas - DREM de Piura y por parte del Titular Minero:

DIA: ROSA RAMÍREZ MEDINA Representante del
Sr. MIGUEL EDMUNDO RAMÍREZ GARRIDO.

Ubicado en las coordenadas UTM BAD56
Este: 528490 y Norte: 9432602.

NO SE OBSERVA EXPLOTACIÓN DE MINERALES, Tampoco
se encuentran PERSONAS LABORANDO en el Área
Inspeccionada, La cual corresponde a la concesión
Minera SR. CAUTIVO DOS A.

por lo que las normas de cumplimiento de
SEGURIDAD y salud ocupacional en la
concesión Minera se cumplen.

Se le exhorta al Representante al Titular
que mantenga su actividad de no
explotación hasta la obtención de todos
los permisos y autorizaciones que la
ley exige.

2. Se concluyó la inspección siendo las...10:30 AM... Del día 25 de Octubre del 2013,
firmando los presentes en señal de conformidad.

Ing. Assur Meléndez Zapata
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD TECNICA DE MINERIA
CIP N° 102611

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. Lee Chiroque Chavez
UNIDAD TECNICA DE MINERIA
CIP N° 126612



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria".
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

CHEST LIST SEGURIDAD MINERA				OBSERVACIONES
Nº	SEGURIDAD MINERA	A	B	
001	LIBRO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA			✓
002	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (RADIO PORTATIL, CABINAS TELEFONICAS, CELULAR ETC)			✓
003	ZONAS DE SEGURIDAD (SISMOS E INUNDACIONES)			✓
004	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (TAPON DE OIDOS, LENTES DE SEGURIDAD Y MASCARILLAS, BOTAS DE JEBO, CHALECOS DE SEGURIDAD)			✓
005	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD (PRECAUCION, MANDATO Y CONTRAINCENDIOS)			✓
006	ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES DOMESTICOS			✓
007	ORDEN E HIGIENE MINERA			✓
008	EXTINTORES Y UBICACION			✓
009	INDUCCION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD PERSONAL			✓
010	UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DE CAMPAMENTO MINERO			✓
011	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS(BOTIQUIN)			✓
012	ALMACEN DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD			✓
013	REPORTES DE ACCIDENTES ANUAL			✓
014	EQUIPOS DE RESCATE MINERO			✓
015	INDUCCION Y ENTRENAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL			✓
016	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD			✓

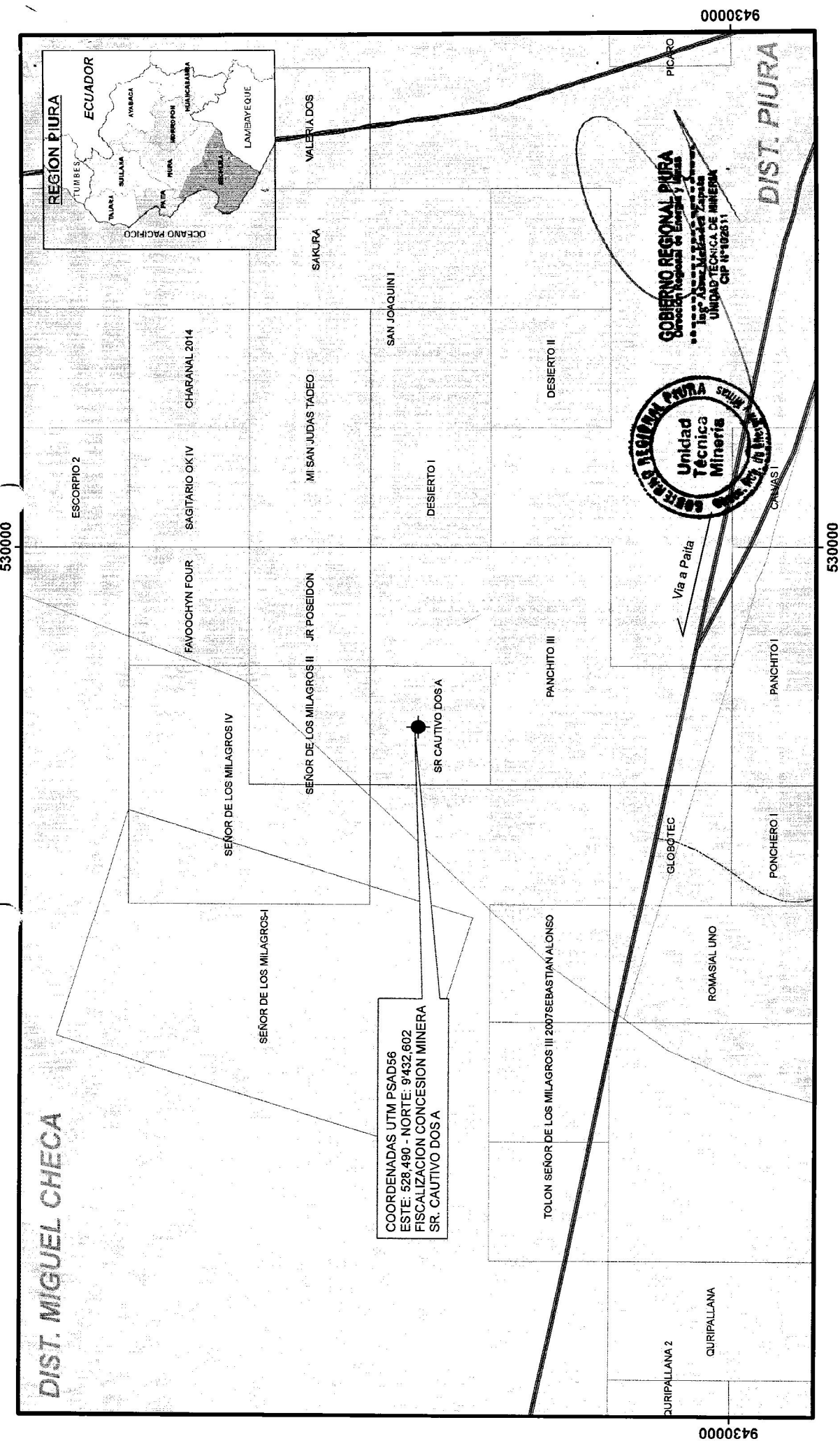


Ing. Assur Meléndez Zapata
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD TECNICA DE MINERIA
CIP N° 102811

A	SI TIENE
B	IMPLEMENTANDOSE
C	NO TIENE

Rosa Rosendo el

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. Lee Chiriqui Chavez
UNIDAD TECNICA DE MINERIA
CIP N°126612



Sistema de Proyección

Datum: Psad 56

Proyección: UTM

Zona UTM: 17 Sur

Cuadrícula: 05 Km

LEYENDA

DESCRIPCION VIAL

————— Vía Asfaltada

————— Vía Afirmada

————— Trocha Carrozable

CATASTRO MINERO

☐ Titulado

☐ Tramite

☐ Tramite Concluido

PROVINCIAS PIURA

☐ PIURA ☐ SULLANA

LIMITES

————— Limite Distrital

Dirección Regional

Energía y Minas Piura

Escala Gráfica

0 0.45 0.9 1.8 2.7 km